Vi,



RESOLUCION Nº 472

Ministerio de Educación y Justicia

Expte.Nº 11.894/88 MEJ .-

BUENOS AIRES, 30 MAR. 1988

VISTO las presentes actuaciones por las que la UNI VERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA eleva el reencasillamiento y u bicación del personal no docente de su dependencia de confor midad con lo establecido en el Decreto Nº 2213/87 y la Resolución Ministerial Nº 425/88, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2213 del 3 de agosto de 1987 que aprobara el Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales, dispone en su artículo 3º que dichas Casas de Altos Estudios deberán efectivizar antes del 31 de marzo de 1988 el reencasillamiento y ubicación del personal de conformidad con las denominaciones y niveles jerárquicos establecidos en el Tipificador de Funciones que como Anexo II forma parte del citado decreto y las disposiciones contenidas en el Escalafón, debiendo ajustarse a los cargos ocupa dos en la distribución por cargos y horas de cátedra vigentes.

Que, posteriormente, y por Resolución Nº 425 del 24 de marzo del corriente año, se dictaron las pautas y procedimeintos para la presentación del reencasillamiento y ubicación del personal de que se trata, conforme a las normas

bica

del recordado Decreto Nº 2213/87.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA ha cumplido con los lineamientos estipulados proponiendo el reencasillamiento de su personal no docente según planillas obrantes en fs. 17/18 del presente, el que no ha recibido observación al guna por aprte de las Direcciones Generales de Organización y Sistemas (fs. 14) y de Presupuesto (fs. 19), cuya interven ción compete en virtud de los establecido en el punto 2 del ANEXO de la Resolución nº 425/88.

Que, en consecuencia, y según lo previsto por el punto 3º del citado ANEXO, corresponde su aprobación.

Por ello, de conformidad con la elevación efectual da por la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS (fs. 20)

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

in the Committee of the Committee of

RESULEVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el reencasillamiento y ubicación del personal no docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, según planillas obrantes en fs. 17/18 del presente.

ARTICULU 2° - Registrese, comuniquese y pase a la DIRECCION NA CIONAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS para su notificación -

UNIVERSE RESTORER

JURGE F. BABATO

Supply.